

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp.—de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 22 de Marzo de 1954

Núm. 66

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Ministerio de Agricultura

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Mayo de 1953 que regula la campaña de cereales y leguminosas 1953-54, autorizó al Ministerio de Agricultura para regular las entregas al Servicio Nacional del Trigo, del trigo y centeno disponibles para la venta, y establece una escala de incrementos por depósito y conservación de mercancías por el agricultor, cuyo período de aplicación termina con el mes de Abril.

Por otra parte, por Decreto de 6 de Noviembre de 1953, se modificó el artículo décimo del que anteriormente se menciona, y se estimuló el adelanto de las entregas de trigo y centeno, variando las normas de aplicación de los incrementos por depósito y conservación, que dejan de tener efecto para las entregas que se verifiquen, a partir de 1 de Marzo.

Aunque la aplicación de lo dispuesto en dicho Decreto ha producido un favorable efecto al determinar en los meses de Enero y Febrero últimos cuantiosas entregas de trigo por los agricultores, se hace preciso que, como en la anterior campaña, se regule la terminación de la presente, a cuyo efecto se dicten las oportunas normas complementarias del referido Decreto de 13 de Mayo de 1953.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se recuerda a todos los agricultores su condición de depositarios del trigo en su poder, así como la prohibición existente de dedicarlo al consumo del ganado, o a otros usos, de acuerdo con los artículos tercero y cuarto del Decreto de 13 de Mayo de 1953. El Servicio Nacional del Trigo establecerá la vigilancia debida para realizar las comprobaciones que a este efecto considere necesarias.

2.º Todo el trigo de la cosecha

del año 1953, en poder de los agricultores, será entregado en venta, en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, en un plazo que terminará el día 20 de Abril próximo. Estas entregas dejarán de percibir todo incremento por depósito y conservación de mercancía, de acuerdo con el Decreto de 6 de Noviembre de 1953.

3.º Como consecuencia de la norma anterior, todo el trigo que a partir del 21 de Abril de 1954 se encuentre en poder de los agricultores o de otras personas naturales o jurídicas, será considerado como clandestino y decomisado por el Servicio Nacional del Trigo, que queda autorizado para realizar, a este efecto las oportunas investigaciones.

A los tenedores de trigo clandestino, así como aquellos otros que no hayan entregado la totalidad de su cosecha declarada como vendible, y los que no hubieren realizado la declaración de cosecha, impuesta por dicho Decreto, les serán de aplicación; en todo su rigor, las sanciones al efecto establecidas.

4.º Se faculta al Servicio Nacional del Trigo para establecer, a través de sus Jefaturas Provinciales y Jefaturas de Almacén, un sistema transitorio, rápido y directo que permita a los agricultores realizar y completar su declaración en la documentación C 1, cuando no lo hubieran verificado o estuviera incompleta terminando la posibilidad de realizar estas declaraciones y la entrega del trigo correspondiente, de acuerdo con los números anteriores, el día 20 de Abril próximo.

5.º A partir del 21 de Abril el Servicio Nacional del Trigo realizará las investigaciones correspondientes, decomisando en primer lugar todo el trigo clandestino, aplicando seguidamente, con carácter de urgencia, el Decreto del Ministerio de Agricultura, de 15 de Diciembre de 1950, que le faculta para imponer sanciones a los agricultores que no hubieran entregado la totalidad de sus cosechas de cereales panificables

que deban ser vendidos al Servicio; y trasladando con el mismo carácter, a la Fiscalía de Tasas los datos necesarios para la incoación por ésta de los expedientes motivados por infracciones, cuya sanción corresponde a dicho Organismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 4 de Marzo de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

### Administración provincial

#### Excma. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 2.ª Zona de León (pueblos), de la que es titular D. Andrés Herrero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, por débitos de Contribución rústica del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y ejercicios de 1952 y anteriores, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que después se indicarán y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias a realizar por ser aquéllos de domicilio ignorado, hágase por conducto del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en Edicto que será fijado en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en cuyo término municipal radican aquellos inmuebles, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación. Y como quiera que se ignora por

esta Recaudación no solo el domicilio de los mismos sino el de las personas que legalmente les represente, se les notifica igualmente por este conducto, a efectos de que en el plazo de tercer día exhiban y hagan entrega en esta Oficina recaudatoria establecida en León, calle de Lucas de Tuy, número 23, 1.º derecha, de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, proveyéndose de ellos a su costa en caso contrario, y así bien se les requiere para que en el plazo de quince días se personen en el expediente directamente o a través de representante legalmente apoderado, ya que transcurrido dicho plazo se proseguirán las actuaciones en rebeldía efectuándose las notificaciones en Estrados municipales.

Deudor, María Cano García  
Débito, 22,00 pesetas

Finca.—Viña en término municipal de San Andrés del Rabanedo, al pago de La Barrera, de 4.ª clase y cabida 22 18 áreas; linda: Norte, Fernando García; Este, Eduardo Alvarez; Sur, camino, y Oeste, Lorenzo Villaverde; figura con un líquido imponible de 33-23 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 según dispone el artículo 101 del Estatuto de Recaudación resulta un valor de pesetas 664 60, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Bautista Fernández Alvarez  
Débito, 28 49 pesetas

Finca.—Viña en término de Ferral de Bernesga, de este Ayuntamiento, al pago de Valdemanteos, de 08-53 áreas de cabida, que linda: Norte, Sur y Oeste, terrenos de desconocidos, y Este, Jesús Fernández; tiene asignado un líquido imponible de 12 78 pesetas.

Finca.—Terreno cereal, secano, en el mismo término, al pago de Prado de los Chopos, de 05 10 áreas de cabida, que linda: Norte, camino; Este, Leandro Pérez; Sur, Jesús Fernández, y Oeste, Raimundo Alvarez; figura con un líquido imponible de 5-28 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 105-60, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Francisco Fernández Alvarez.  
Débito, 31 37 pesetas

Finca.—Viña en término de Ferral de Bernesga, al pago de Tras las Eras, de 12 97 áreas de cabida, que linda: Norte y Este, Raimundo Alvarez; Sur, Leandro Alvarez, y Oeste, Pedro Diez; figura con un líquido imponible de 20 93 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de 418-60 pesetas, que servirá de base para la subasta.

Deudo, Herederos de Jerónimo Fernández Velilla. Débito, 27-78 pesetas

Finca.—Prado al pago de Las Tomilleras, de 21-60 áreas de cabida,

que linda: Norte, camino de los Pradillos; Este, León Fidalgo; Sur, Vicenta Láiz, y Oeste, Manuel Fernández; tiene asignado un líquido imponible de 63-83 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 1.276-60, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Marcelino Eernández.  
Débito, 600 77 pesetas

Finca.—Prado en término de San Andrés del Rabanedo, al pago de Las Eras de Soto Cimova, de 29 84 áreas de cabida, y lindante: por el Norte, Jerónimo Fernández; Este, pueblo de Ferral; Sur, el mismo pueblo, y Oeste, Francisco García; tiene asignado un líquido imponible de 30-90 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de 618 pesetas, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Modesta Fernández Alvarez  
Débito, 46-88 pesetas

Finca.—Viña en término de Ferral de Bernesga, al pago de Vallina Mata, de 21-11 áreas de cabida, y lindante: Norte, Máximo Sánchez; Este, el anterior Máximo; Sur, Francisco Fernández y otros; Oeste, Jerónimo Flórez; figura con un líquido imponible de 31-62 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 632 40, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Santiago Fernández Gutiérrez. Débito, 13-75 pesetas

Finca.—Cereal, secano, en término de San Andrés del Rabanedo, al pago de Camino de Fontanillas, de 23-38 áreas de cabida, que linda: Norte, camino del pago; Sur, dicho camino y límite de término, y Oeste, Leonor Fernández; tiene asignado un líquido imponible de 8 55 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 171, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Fidel Franco Gdtiérrez  
Débito, 199-30 pesetas

Finca.—Prado en término de San Andrés del Rabanedo, al pago de las Eras de Soto Cimero, de 31-06 áreas de cabida, que linda: Norte, Norberto Alvarez y otro; Este, José Fernández; Sur, pueblo de Ferral de Bernesga, y Oeste, Miguel Fernández; tiene asignado un líquido imponible de 32-17 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 643 40, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Benjamín González Alvarez. Débito, 490-05 pesetas

Finca.—Cereal, secano, en término de San Andrés del Rabanedo, al pago de Carbosillo, de 2 22 62 áreas de cabida; linda: Norte y Este, camino; Su., Fernando García y yarios; Oeste, camino; tiene un líquido asignado imponible de 1.202-02 pese-

tas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 24.040 40, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Moisés González López.  
Débito, 1.130 83 pesetas

Finca.—Viña en término de Ferral, al pago el Valserián, de 19 34 áreas de cabida; linda: Norte, Miguel Fernández; Sur, desconocido; Este, desconocido; Oeste, Julia Alvarez; tiene un líquido imponible asignado de 28-98 pesetas; que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 579 60, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Bernardo Guerrero Alvarez. Débito, 175-14 pesetas

Finca.—Una viña situada en Trobajo del Camino, al pago de Senda de Candalbuey, tiene una cabida de 15 42 áreas; linda: por el Norte, camino; Sur, Simón Paniagua; Este, Nemesio Bayón; Oeste, Elvira Arizaga; tiene un líquido imponible de 23-10 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de 462 pesetas, que servirá de base para la subasta.

Deudor, Gonzalo Juárez Oblanca  
Débito, 230-42 pesetas

Finca.—Prado y tierra en el término de San Andrés del Rabanedo, al pago denominado Requejo, de una cabida de 32-20 áreas; linda: por el Norte, Rafael Roble; Sur, María Gutiérrez; Este, Manuel Diez; Oeste, senda; tiene asignado un líquido imponible de 167-10 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor de 3 342 00 pesetas, que servirán de base para la subasta.

Deudor, Rosa Martínez del Campo  
Débito, 527-36 pesetas

Finca.—Huerta de regadío situada en término de Trobajo del Camino, al pago de La Fontana, de 25 00 áreas de cabida; linda: Norte, carretera de Galicia; Sur, García Moliner; Este, camino; Oeste, Francisco Lorenzo.

Deudor, Félix Prieto Gutiérrez  
Débito, 18 03 pesetas

Finca.—Tierra situada en Trobajo del Camino, al pago de La Molinera, de 7 40 áreas de cabida, que linda: Norte, Elena Argüello; Sur, Serafina Fernández; Este, Francisco Prieto; Oeste, Valentín Martínez; tiene asignado un líquido imponible de 44 40 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor de 888 00 pesetas, que servirán de base para la subasta.

Deudor, Herederos de José Ramos Fernández. Débito, 70 14 pesetas

Finca.—Prado situado en San Andrés del Rabanedo, al pago de El Candado, de una extensión superficial de 88-00 áreas; linda: por el Norte, Zacarías Sánchez; Sur, Magdalena Ordax y otros; Este, camino; Oeste, Herederos de Nicolás Sán-



chez; tiene asignado un líquido imponible de 112 07 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 2 243 40, que servirán de base para la subasta.

Deudor, Juan Santos Crespo  
Débito, 78 46 pesetas

Finca.—Prado situado en San Andrés, al pago de Las Llamas, de una extensión superficial de 18 37 áreas de cabida; linda: por el Norte, camino de León a Villanueva; Sur, camino; Este, Fabián Crespo; Oeste, desconocido; tiene un líquido imponible de 54 29 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor de 1.085,80 pesetas, que servirán de base para la subasta.

Deudor, Herederos de Agapito Soto Pérez. Débito, 34-98 pesetas

Finca.—Prado situado en San Andrés del Rabanedo, al pago de La Peral, de 24-42 áreas de cabida; linda: Norte, Herederos de Agapito Papelero; Sur, camino La Lanera; Este, María Cruz Arias; Oeste, Vicente Alonso Arias; tiene asignado un líquido imponible de 25 30 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 506, que servirán de base para la subasta.

Deudor, Mónica Tascón Blanco  
Débito, 76 80 pesetas

Finca.—Viña situada en San Andrés del Rabanedo, al pago de El Fuyascal, de una y media hemina de cabida; linda: por el Norte, Marcos Díez; Sur, camino: Este, Marcelino Juárez; Oeste, Manuel Ablanado.

Deudor, Pablo Vidal Láiz  
Débito, 360 86 pesetas

Finca.—Cereal al pago de La Peral, en el pueblo de Ferral, de 17 94 áreas de cabida; linda: Norte, Isidro Díez; Sur, Herederos de Agapito Papelero; Este, Saturnino Láiz y otros; Oeste, Nicasia Díez; tiene asignado un líquido imponible de 6-58 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor de pesetas 131-60, que servirán de base para la subasta.

Deudor, José Sánchez Blanco  
Débito, 140-55 pesetas

Finca.—Trígal, regadío, situado en Villabalter, al pago de Los Tomillares, de una extensión de cinco heminas de cabida; linda: Norte, Teófilo Hidalgo Suárez; Sur, Herederos de Laureano Rueda; Este, vía férrea; Oeste, reguero.

Deudor, Manuel Fernández Villa  
Débito, 22-72 pesetas

Finca.—Una viña situada en San Andrés del Rabanedo, al pago de Los Loberos, de una y media heminas de cabida; linda: Norte, camino; Sur, Gregorio Villa; Este, Jacoba Crespo; Oeste, se ignora.

Deudor, Gonzalo Juárez Oblanca  
Débito, 230 42 pesetas

Finca.—Prado de regadío situado en Villabalter, al pago de Pradillo Bajero, de siete heminas de cabida; linda: Norte, Nicolás García; Sur, Andrés Villaverde; Este, carretera; Oeste, vía férrea.

Deudor, Isidro García González  
Débito, 580 02 pesetas

Finca.—Prado de regadío situado en San Andrés del Rabanedo, al pago de Soto de Arriba, de 4 heminas de regadío y 4 heminas de cascajal; linda: por el Norte, Florentina García; Sur, Máximo García; Este; río Bernesga, y Oeste; carretera Caboalles.

Deudor, Rufina García Gutiérrez  
Débito, 448-38 pesetas

Finca.—Prado regadío situado en Villabalter, al pago de La Vega, de 18 78 áreas de cabida; linda: Norte, Lorenzo; Sur, Juan Gutiérrez; Este, reguero; Oeste, Eduardo Recas Marcos.

Deudor, Herederos de Gerónima Fernández Velilla  
Débito, 27-78 pesetas

Finca.—Tierra de regadío situada en Villabalter, al pago de El Pradillo, de 12 52 áreas de cabida; linda: por el Norte, Félix Fernández Cano; Sur, Cruz Fernández; Este, camino; Oeste, desconocido.

Deudor, Sebastián Fernández Nicolás. Débito, 172 13 pesetas

Finca.—Terreno centenal en término de Ferral de Bernesga, al pago de Las Fontanillas, de 18 78 áreas de cabida, que linda: por el Norte, de Manuel Gutiérrez; Este, de Claudio García; Sur, camino, y Oeste, de Manuel Gutiérrez; figura con un líquido imponible de 30-00 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor de 600-00 pesetas, que servirán de base para la subasta.

León, a 8 de Marzo de 1954. — El Recaudador ejecutivo, Leandro Nieto. 1554

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos carbonosos

#### Anuncio y nota-extracto

D. Daniel López Castaño, vecino de Villafranca del Bierzo (León), solicita la oportuna autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales o carbonosos que arrastran las aguas del río Seco, afluente del Cúa, a su paso por el paraje denominado «Civiki», en términos de Lillo, Ayuntamiento de Fabero (León).

Se proyecta derivar las aguas por

la margen izquierda mediante un atajadizo de piedras situado unos 400 metros aguas abajo del puente del camino de Lillo a Argallo, y por un canal de madera de unos 20 metros de longitud y 0,60 x 0,40 m2. de sección se conducen a dos juegos de balsas de funcionamiento alternativo que desaguan en el mismo río.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, en la Alcaldía de Fabero y en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad de Oviedo, donde se hallará expuesto el expediente y proyecto que podrán ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1953. El Ingeniero Director, (ilegible). 3171 Núm. 260.—80,85 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de urbanización de la calle de García I, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 9 de Diciembre de 1952, alobjeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 17 de Marzo de 1954.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1634

#### Ayuntamiento de Canalejas

HALLAZGO. — Se halla depositada en el pueblo de Calayeras de Abajo, desde el día 2 de los corrientes, una añoja del país, pelo rojo, cuerna corva, ojerás blancas, y un golpe en en la oreja derecha, por detrás, y que se devolverá a quien acredite ser su legítimo propietario, dirigién-

dose al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canalejas.

Canalejas, a 9 de Marzo de 1954.—  
El Alcalde, A. Aláez.

1524 Núm. 272.—38,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años de Rosendo Quindós Fernández, a petición de Eulogio Quindós Rodríguez.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El citado Rosendo Quindós Fernández, es hijo de Ambrosio y de Gregoria, cuenta 60 años de edad, pelo castaño, ojos id., nariz regular y boca grande.

Ponferrada, 15 de Marzo de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible). 1618

*Ayuntamiento de  
Villacé*

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. Los pliegos, memorias, proyectos y demás, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

La subasta se celebrará el primer viernes después de cumplidos los veinte días, a contar del de la publicación del presente anuncio.

Villacé, 10 de Marzo de 1954.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

1496 Núm. 273.—46,75 ptas.

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1954:

Villarroañe	1605
Veguellina de Fondo	1614
Villaverde de Arcayos	1615
La Válgoma	1665

A los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestas al público en el domicilio del Presidente respectivo, y durante el plazo de quince días, las Ordenanzas de prestación personal y de transporte, aprobadas por

las Juntas vecinales que se relacionan al final, y que han de regir durante el ejercicio de 1954 y sucesivos, mientras no sufran alteración.

Villasinta	1038
Villanueva del Arbol	1039
Villaobispo de las Regueras	1040
Robledo de Terio	1041
Villarrodrigo de las Regueras	1042

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 369 del año 1951, seguido contra Luis Hernández Gil, por el hecho de daños, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

#### TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	33,00
Multas impuestas.....	25,00
Reintegro del expediente.....	5,50
Idem posteriores que se presuponían.....	1,50
Indemnización civil.....	100,00
<b>Total s. e. u. o.....</b>	<b>165,00</b>

Importa en total la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Luis Hernández Gil.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.—V.º B.º: El Juez municipal, F. D.-Berrueta. 1411

#### Requisitorias

Fernández López, María Antonia, de 18 años, soltera, hija de Víctor y de Dorotea, natural de Valporquero de Rueda, vecina de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra la misma por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 175 de 1953, sobre hurto; apercibida de que si no

lo verifica, será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la ingresen en prisión a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, 5 de Marzo de 1954.—El Secretario, Valentin Fernández. 1433

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José García Fidalgo, de veintinueve años de edad, de estado casado, vecino que fué de Maicera (León), natural de Maicera, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 189 de 1953, por estafa a la Renfe, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Municipal número dos, J. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 1541

#### Anulando requisitoria

Por tenerlo así acordado en el sumario número 120 de 1952, y por haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 28 de Noviembre de 1952, número 270, en la que se llamaba al procesado Justo Manuel Vázquez Canal.

Ponferrada, a 8 de Marzo de 1954.  
El Secretario, Fidel Gómez. 1518

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de San Román de la Vega

CONVOCO a Junta general ordinaria para el día 28 de Marzo de 1954, hora once de la mañana. Asuntos a tratar en el orden del día:

1.º Dar a saber a los usuarios de esta Comunidad las cuentas del año 1953.

2.º Distribución de las aguas.

3.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse dicho día, por no haber mayoría de usuarios, se celebrará el día 11 de Abril, con los usuarios que a la reunión asistan. Local, Secretaría.

San Román de la Vega, 25 de Febrero de 1954.—El Presidente, Juan de la Iglesia.—El Secretario, Pedro Castrillo.

1489 [Núm. 270.—55,00 ptas.